

que tiene cargo del dicho pueblo y de *Amoltepeque* que están en la real corona, en los cuales dichos pueblos con sus estancias habrá ochocientos tributarios, pocos más ó menos

1.800

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas, que paga S. M. de su real corona.

En los pueblos de los Peñoles, que son *Izcuintepeque, Estella, Quaugolotitlan, Cuiquitepeque, Totomochapa, Elotepeque*, que están en la real corona, hay otro cura que tiene cargo de los dichos pueblos, en los cuales, con sus estancias, habrá mill tributarios, pocos más ó menos.....

1.000

150 ps. Dásele de salario al dicho cura por el servicio de los dichos pueblos en cada un año ciento é cincuenta pesos de minas, que paga S. M. de su real corona.

En el pueblo de *Zacatepeque* que está encomendado en Rafael de Trejo, hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo y del pueblo de los *Amuzgos*, que está encomendado en Hernando Avila, y del pueblo de *Istlayuta*, que está encomendado en Cristóbal López, en los cuales dichos pueblos con sus estancias habrá mill é cincuenta tributarios, pocos más ó menos.....

1.050

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento y cincuenta pesos de minas repartidos por rata.

En el pueblo de *Ometepeque* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo de *Suchistlauaca* que están encomendados en Martin Hernandez de Herrera ; y de los pueblos de *Ayncinapa*, encómendado en los herederos

de Pierres Gomez, y del pueblo de *Xicayan*, encomendado en los herederos de Tobar : en los cuales dichos pueblos con sus estancias habrá mill é cient tributarios, pocos más ó menos

1.100

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas, repartidos por rata.

En el pueblo de *Ygualapa*, que está encomendado en Bernardino del Castillo, hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo, y del pueblo de *Azoynque*, que parte de él está en la real corona, é parte en los herederos de Francisco Vázquez Coronado, é parte dél está en los herederos de Bernardino Vásquez de Tapia ; y del pueblo de *Tlacolula*, encomendado en los herederos de Badajoz ; en los cuales dichos pueblos con sus estancias habrá novecientos tributarios, pocos más ó menos.....

900

150 ps. Dásele al dicho cura de salario en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas, repartidos por rata.

En el pueblo de *Xicayan* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo é de *Atoyaque* y de *Tetepeque*, que está la mitad dellos en la real corona, y la otra mitad está encomendado en Pedro Nieto, y del pueblo de *Quauitem* y del pueblo de *Putatla* que está en la real corona, y del pueblo de *Tlacamama* que está encomendado en los herederos de Badajoz, en los cuales dichos pueblos con sus estancias habrá ochocientos tributarios, pocos más ó menos.....

800

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos

ciento é cincuenta pesos de minas, repartidos por rata como los demas.

En la provincia de *Tututepeque* que está encomendada en D. Luis de Castilla hay un vicario é un cura que tienen cargo de todos los naturales de la dicha provincia y del pueblo de *Yetepeque*, en los cuales dichos pueblos con sus estancias habrá tres mill é doscientos tributarios, pocos más ó menos.

3.200

200 ps. Dásele de salario al dicho vicario que tiene cargo de los dichos pueblos doscientos pesos de minas en cada un año ; y al dicho cura se le dan de salario en cada un año ciento y setenta pesos de minas los cuales pagan los dichos encomenderos por ratas.

En esta provincia es menester otro cura, así porque hay cantidad de gente como porque está muy derramada, y en tierra muy fragosa y cálida, y como están agora se visitan, y de tarde en tarde.

En el pueblo de *Zola*, que está encomendado en Cristobal López, hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo, y del pueblo de *Cenzontlepeque*, que está encomendado en Juan de Valdevieso, y en García de Contreras, en los cuales dichos pueblos con sus estancias habrá mill tributarios, pocos más ó menos.....

1.000

130 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é treinta pesos de minas repartidos por rata.

En el pueblo de *Yxutla* que está encomendado en Matheo Matheo (*sic*) de Monjaraz é Alonso de Loaysa, hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo é de ciertas estancias de indios *subjetas* á otros pueblos que están allí en comarca, en el cual dicho pueblo y

estancias habrá trescientos é cincuenta tributarios, pocos mas ó menos.....

350

Asimismo tiene cargo el dicho cura de la gente que está en veinte é una ó veinte y dos estancias de ganado que están allí en comarca de españoles, negros y mulatos é indios *naborias* que entre todos puede haber ciento é cincuenta personas.....

150

50 ps. Dásele de salario al dicho en cada un año por el servicio del dicho pueblo de *Ixutla* cincuenta pesos de.... los encomenderos del dicho pueblo, y los señores de las estancias le dan al dicho cura la limosna que les pertenece por la visita que les hace, porque hasta agora no está tasado lo que se le ha de dar. Y este dicho cura es muy necesario en este lugar, así para la gente de las estancias dichas de los españoles como para los naturales del dicho pueblo ; y conviene se le señale salario competente como pueda vivir, porque como está agora no se puede sufrir, ni hay quien quiera estar allí.

En el pueblo de *Miaguatlan* que está encomendado en Matheo de Monjaraz é Alonso de Loaysa hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo y del pueblo de *Amatlan* que está en la real corona, en los cuales dichos pueblos con sus estancias habrá mill é cuatrocientos tributarios, pocos más ó menos

1.400

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas, que pagan los encomenderos del dicho pueblo de *Miaguatlan* ; é veinte pesos del dicho oro de minas que paga S. M. de su real caja por el dicho pueblo de *Amatlan*.

El pueblo de *Titiquipa* que está en la real

corona hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo y del pueblo de *Cozautepeque* y *Puchutla* y *Tonameca* que están en la real corona : los cuales dichos pueblos con sus estancias, tendrán novecientos tributarios, pocos más ó menos..... 900

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas, que paga S. M. de su real caja.

En el pueblo de *Ocelotepeque*, que está encomendado en Andres Ruiz, hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo, é de los pueblos de la *Paguja* y *Pilcintepeque*, que están en la real corona, los cuales dichos pueblos con sus estancias tendrán mill é doscientos tributarios, pocos más ó menos.. 1.200

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas ; que los cincuenta pesos de minas paga S. M. de su real caja, y los ciento paga el encomendero.

En el puerto de *Guatulco* hay otro cura que tiene cargo del dicho puerto é de la gente de los navios que allí vienen é contratación que allí hay, que es cantidad, y de los pueblos de *Cimatlan* y *Suchitepeque*, que están en la real corona, y del pueblo de *Guatulco* que está encomendado en Bartolomé López : en los cuales dichos pueblos con sus estancias podrá haber quinientos é cincuenta indios tributarios, pocos más ó menos... 550

200 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos doscientos pesos de minas : los cientos y setenta pesos paga S. M. de su real caja, y los treinta pesos del dicho oro paga el encomendero.

En este puerto de *Guatulco* converná que haya un cura que no entienda en otra cosa sino en tener cargo de la gente que allí está é allí acuden en los navios á sus contrataciones, porque es número de gente la que va é viene y la gente que viene por la mar ; y como la tierra es cálida cae mucha gente enferma, y si no hay allí remedio de quien les administre los santos sacramentos, acaescen muchos desastres de morirse sin ellos ; y los dichos pueblos están algo desviados del dicho puerto, en los cuales conuendrá poner otro cura, juntando otro pueblo con ellos.

En el pueblo de *Guamelula* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo y del pueblo de *Iztlatla*, que están en la real corona, y del pueblo de *Cimatlan* que está encomendado en los herederos de Zamora *naguatalo*, en los cuales dichos pueblos con sus estancias puede haber mill tributarios, pocos más ó menos..... 1.000

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas, que paga S. M. de su real caja porque el encomendero del dicho pueblo de *Mazate*, por ser muy poca cosa no paga nada.

En el pueblo de *Miquitla*, que está en la real corona, hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo, é de los pueblos de *Totolapa* que está encomendado en Francisco de Villaroel, é *Zoquitlan* encomendado en Francisco Flores, en los cuales dichos pueblos con sus estancias podrá haber mill é doscientos tributarios pocos más ó menos.. 1.200

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos